

Municipio de Celaya, Guanajuato

Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2020-D-11007-19-0842-2021

842-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	344,071.3
Muestra Auditada	344,071.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 4,074,582.5 miles de pesos transferidos durante el ejercicio fiscal 2020 al Gobierno del estado de Guanajuato, a través del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, se verificó la aplicación de los recursos asignados al Municipio de Celaya, Guanajuato, que ascendieron a 344,071.3 miles de pesos. De éstos, se seleccionó para su revisión el 100.0% de los recursos asignados a dicho ente.

Resultados

Control Interno

1. El resultado de la evaluación del control interno se presentó en el resultado número 1 de la auditoría número 841-DE-GF, denominada Participaciones Federales a Municipios, realizada al Municipio de Celaya, Guanajuato.

Transferencia de Recursos

2. El Municipio de Celaya, Guanajuato, contrató una cuenta bancaria para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) del ejercicio fiscal 2020, la cual fue productiva y específica para manejar exclusivamente dichos recursos; asimismo, de manera oportuna se dio a conocer a la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del estado de Guanajuato para efectos de la radicación de los recursos.

3. El Municipio de Celaya, Guanajuato, recibió de la Secretaría de Finanzas, Inversión y Administración del Gobierno del Estado de Guanajuato la totalidad de los recursos asignados al FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones, por 344,071.3 miles de pesos.

Integración de la Información Financiera

4. Se identificó que el Municipio de Celaya, Guanajuato, realizó transferencias por 11,268.0 miles de pesos de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 a la cuenta bancaria con número de terminación 0101 del Banco del Bajío, S.A., donde se manejaron otros recursos ajenos al fondo, los que representan el 3.3% de los recursos transferidos del fondo, sin acreditar el destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69, párrafo penúltimo, y 70, fracción I.

2020-D-11007-19-0842-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,267,959.77 pesos (once millones doscientos sesenta y siete mil novecientos cincuenta y nueve pesos 77/100 M.N.), más los rendimientos financieros generados desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por haber realizado transferencias de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2020 a cuentas bancarias donde se maneja otro tipo de recursos, sin acreditar debidamente su destino del gasto, en incumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 69, párrafo penúltimo, y 70, fracción I.

5. Se comprobó que el Municipio de Celaya, Guanajuato, mantuvo registros específicos debidamente actualizados, identificados y controlados de las operaciones realizadas con los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020; dichos registros se encuentran respaldados en la documentación original que justifica y comprueba el ejercicio de los recursos y cumple con los requisitos fiscales; asimismo, se comprobó que los pagos se realizaron en forma electrónica mediante abono en cuenta de los beneficiarios y, con la verificación de una muestra de los comprobantes fiscales en el aplicativo “Verificación de comprobantes fiscales digitales por internet” de la página de internet del Servicio de Administración Tributaria (SAT), se constató que se encontraban vigentes a la fecha de la auditoría.

6. Se verificó que la documentación comprobatoria de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Celaya, Guanajuato, no se encuentra cancelada con la leyenda de “operado” ni identificada con el nombre del fondo en su totalidad.

El Municipio de Celaya, Guanajuato, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita que la documentación comprobatoria contiene la leyenda de “operado” y está identificada con el nombre del fondo, con lo que se solventa lo observado.

7. Se determinó que las cifras generadas al momento contable pagado con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 del Municipio de Celaya, Guanajuato, son congruentes con las reportadas trimestralmente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

8. Se constató que el Municipio Celaya, Guanajuato, dispone de un manual de contabilidad y realizó la integración de la información financiera, los registros contables, presupuestales y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos del del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, conforme a los momentos contables y clasificaciones de programas y fuentes de financiamiento, en términos de la normativa emitida por el Consejo Nacional de Amortización Contable (CONAC).

Destino de los Recursos

9. Durante el ejercicio fiscal 2020 el Municipio de Celaya, Guanajuato, recibió recursos por 344,071.3 miles de pesos para ejercerse en el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, y durante su administración generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2020 por 1,592.3 miles de pesos, por lo que el total disponible a esa fecha fue de 345,663.6 miles de pesos; por su parte, en el periodo de enero a marzo de 2021 generó rendimientos financieros por 23.3 miles de pesos, por lo que el monto disponible al 31 de marzo de 2021 fue de 345,686.9 miles de pesos. De estos recursos disponibles, se constató que al 31 de diciembre de 2020 comprometió 345,663.6 miles de pesos y pagó 322,132.4 miles de pesos, lo que representó el 100.0% y el 93.2% respectivamente; asimismo, al 31 de marzo de 2021 registró pagos por un total de 345,663.6 miles de pesos, lo que representó casi el 99.9% del total de los recursos disponibles a esta fecha, como se muestra a continuación:

**EJERCICIO Y DESTINO DE LOS RECURSOS DEL FAFEF
CUENTA PÚBLICA 2020
(Miles de pesos)**

Rubro / Concepto	Núm. de obras o acciones	Al 31 de diciembre de 2020		Al 31 de marzo de 2021		Recursos no comprometidos o no pagados dentro de los plazos establecidos	
		Comprometido	Pagado	Pagado	% del disponible		
Comprometidos y pagados							
Recursos aplicados a los objetivos del fondo							
Seguridad Pública	1	191,904.1	184,084.8	191,904.1	55.5		
Combustibles y Productos Alimenticios	1	22,633.4	21,156.7	22,633.4	6.5		
Reparación y mantenimiento de equipo, servicios de capacitación, otros impuestos	1	11,151.8	10,787.9	11,151.8	3.2		
FORTASEG	1	3,377.5	3,442.7	3,377.5	1.0		
Herramientas y otros equipos	4	941.4	941.4	941.4	0.3		
Obra Pública	24	63,890.9	58,815.8	63,890.9	18.5		
Amortización de deuda pública	1	40,496.5	40,496.5	40,496.5	11.7		
Subtotales	33	334,395.6	319,725.8	334,395.6	96.7		
Otros							
Trasposos entre cuentas del municipio	1	11,268.0	2,406.6	11,268.0	3.2		
Subtotales	1	11,268.0	2,406.6	11,268.0	3.2		
Totales (A)	34	345,663.6	322,132.4	345,663.6	99.9		
No comprometidos o no pagados		No comprometido	No pagado	No pagado	% del disponible	Reintegrados a TESOFE	Por reintegrar a TESOFE
Recursos no comprometidos		0.00	0.00	0.00	0.0		
Rendimientos financieros de enero a marzo de 2021		0.00		23.3	0.1	23.3	
Recursos comprometidos no pagados		0.00	23,531.2	0.00	0.0		
Totales (B)		0.00	23,531.2	23.3	0.1	23.3	
Disponibles (A + B)		Total 345,663.6	Total 345,663.6	Total 345,686.9	% del disponible 100.0		

FUENTE: Estados de cuenta bancarios, registros contables, cierre del ejercicio del fondo al 31 de marzo de 2021 del municipio de Celaya, Guanajuato.

De lo anterior, se determinó que existieron rendimientos financieros obtenidos en el primer trimestre de 2021 por 23.3 miles de pesos, los cuales fueron reintegrados a la TESOFE dentro de los plazos establecidos en la normativa.

10. Se constató que el Municipio de Celaya, Guanajuato, destinó 334,395.6 miles de pesos, principalmente para el pago de los siguientes rubros: obligaciones financieras 11.7%, combustibles y productos alimenticios 6.5%, Reparación y mantenimiento de equipo,

servicios de capacitación, otros impuestos 3.2%, transferencias al Fondo de Ayuda Federal para la Seguridad Pública (FORTASEG) 1%, obra pública 18.5%, atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública 55.5%, y herramientas y otros equipos 0.3%.

11. El Municipio de Celaya, Guanajuato, no afectó los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 como garantía de cumplimiento de obligaciones por pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas residuales.

Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

12. El Municipio de Celaya, Guanajuato, hizo del conocimiento de sus habitantes, el monto de los recursos recibidos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios conforme a los lineamientos de información pública del CONAC.

13. Se constató que el Municipio de Celaya, Guanajuato, reportó a más tardar 20 días naturales posteriores a la terminación de cada trimestre del ejercicio fiscal, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos ejercidos con el FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020; fueron publicados en su página de internet; asimismo, se comprobó la congruencia de los informes, respecto del ejercicio y resultados del fondo, reportados a sus habitantes y a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Obra Pública

14. El Municipio de Celaya, Guanajuato, adjudicó 24 obras públicas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 de conformidad con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados para cada modalidad de adjudicación; 18 se adjudicaron de manera directa, 4 por licitación simplificada y 2 por licitación pública; asimismo, los contratistas no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente, y no se encontraron en los supuestos del artículo 69-B, del Código Fiscal de la Federación; además, las obras están amparadas en un contrato debidamente formalizado.

15. Con la revisión de los 24 expedientes técnicos unitarios de las obras y los trabajos ejecutados con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, se comprobó que el Municipio de Celaya, Guanajuato, cumplió con los plazos de ejecución y montos pactados establecidos en los contratos; y en su caso, las modificaciones se encuentran debidamente justificadas, y formalizadas mediante los convenios correspondientes; asimismo, se verificó que las obras se encuentran finiquitadas de acuerdo con la normativa y fueron recibidas a satisfacción del municipio.

16. Se realizó la verificación física a una muestra de 17 obras ejecutadas con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 por el Municipio de Celaya, Guanajuato, por un importe de 57,389.5 miles de pesos, que representan el 89.8% del total de recursos que se ejercieron en el fondo por concepto de obra pública, de lo que se comprobó que dichas

obras se ejecutaron conforme a los plazos y especificaciones contratadas, que las cantidades y volúmenes verificados corresponden a los presentados en las estimaciones pagadas, que las obras se encuentran concluidas y en operación y no fue necesario aplicar penas convencionales por incumplimientos imputables al contratista; asimismo, se verificó la entrega de los anticipos pactados y que tanto el anticipo y el cumplimiento de las obligaciones contraídas fueron garantizadas mediante las fianzas correspondientes presentadas por los contratistas, además de acreditar que se amortizó la totalidad de los anticipos entregados a éstos.

17. El Municipio de Celaya, Guanajuato, no destinó recursos del FORTAMUN del ejercicio fiscal 2020 en materia de obra pública ejecutada por administración directa.

Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

18. Con la revisión de los expedientes técnicos unitarios de 4 contratos de adquisiciones adjudicados de manera directa por el Municipio de Celaya, Guanajuato, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 941.4 miles de pesos, se comprobó que adjudicó dichos contratos de conformidad con la normativa aplicable, considerando los montos máximos autorizados; asimismo, se constató que las adquisiciones están amparadas en un contrato o pedido debidamente formalizado, que los proveedores no se encontraron inhabilitados por resolución de la autoridad competente y no se encontraron en los supuestos del artículo 69- B, del Código Fiscal de la Federación.

19. Se constató que los bienes adquiridos con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, se entregaron y pagaron de conformidad con lo establecido en el contrato o pedido y no se les otorgó anticipo a los proveedores; además, se verificó la entrega de los bienes con la entrada al almacén, que se encuentran debidamente registrados con los resguardos correspondientes y que están funcionando y en operación.

Obligaciones Financieras y Deuda Pública

20. Con la revisión de la documentación relativa a los pagos realizados por el Municipio de Celaya, Guanajuato, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 40,496.5 miles de pesos, para cubrir el financiamiento y obligaciones financieras (Deuda Pública) contraídas con la institución financiera BBVA, Bancomer, S.A., se constató que cuenta con el acta 17/2016 de la sesión ordinaria de Cabildo del 18 de marzo de 2016 donde se autorizó acceder al financiamiento, dispone del contrato que da origen a las obligaciones contraídas y la justificación de su contratación, por un monto de 350,000.0 miles de pesos; además, se constató que dichas obligaciones se encuentran inscritas el Registro Público Único y que se destinaron a inversiones públicas productivas, refinanciamiento o deuda de corto plazo.

21. El Municipio de Celaya, Guanajuato, no destinó recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 para el pago de pasivos.

Seguridad Pública (Servicios Personales)

22. Con la revisión de la documentación relativa a los pagos realizados por el Municipio de Celaya, Guanajuato, con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 68,506.1 miles de pesos, para el concepto de sueldos y salarios de su personal de seguridad pública, se constató que las plazas, categorías y sueldos pagados se corresponden con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados en los contratos colectivos correspondientes.

23. Con la revisión de la documentación relativa a la nómina ordinaria de una quincena del personal de seguridad pública del Municipio de Celaya, Guanajuato, pagada con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, por un importe de 3,247.0 miles de pesos y de una muestra de 80 expedientes unitarios de dicho personal, se verificó que no se realizaron pagos posteriores a la quincena en la que el personal causó baja temporal o definitiva, ni a personal que contó con permiso de la institución sin goce de sueldo.

24. Con la revisión de la documentación relativa a la nómina ordinaria de una quincena del personal de seguridad pública del Municipio de Celaya, Guanajuato, pagada con recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020 y de los comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI timbrado de nómina), por un importe de 68,506.1 miles de pesos, así como de una muestra de 80 expedientes unitarios de dicho personal, se comprobó que los pagos están debidamente soportados, corresponden al personal adscrito a seguridad pública y que se acompañan de la documentación con la que se acreditó la recepción del pago, la retención del Impuesto Sobre la Renta por sueldos y salarios y los enteros realizados en forma oportuna ante el SAT y el Instituto Mexicano del Seguro Social.

25. Se verificó que el Municipio de Celaya, Guanajuato, cuenta con los contratos correspondientes del personal de seguridad pública contratado por honorarios y que existe la justificación de su contratación; además, se comprobó que no se pagaron importes mayores que los estipulados y que se realizaron las retenciones y enteros por concepto de los impuestos correspondientes.

Montos por Aclarar

Se determinaron 11,267,959.77 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 23 no se detectaron irregularidades y uno fue solventado por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Pliego de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó los 344,071.3 miles de pesos, que representan el 100.0% de los recursos transferidos al Municipio de Celaya, Guanajuato, mediante el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2020, el Municipio de Celaya, Guanajuato, comprometió el 100% y pagó el 93.2% de los recursos disponibles, en tanto que al 31 de marzo de 2021 pagó el 99.9% de los recursos disponibles a esa fecha.

En cuanto al ejercicio de los recursos del fondo, el Municipio de Celaya, Guanajuato, infringió la normativa, principalmente la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Código Fiscal de la Federación, por haber realizado transferencias bancarias a otras cuentas del Municipio sin acreditar su destino, lo que generó un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,268.0 miles de pesos, que representa el 3.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

Asimismo, ha generado y puesto en operación diversas estrategias y mecanismos de control con debilidad en la administración de los recursos; sin embargo, se corroboró que el resultado es de nivel alto.

Respecto a las obligaciones de transparencia en el ejercicio de los recursos del fondo, no se identificó incumplimiento alguno.

En cuanto a los objetivos del fondo, se logró acreditar casi en la totalidad su cumplimiento, ya que destinó el 11.7% de los recursos pagados del fondo a obligaciones financieras; el 6.5%, combustibles y productos alimenticios; el 3.2 % en la reparación y mantenimiento de equipo, servicios de capacitación, y, otros impuestos; el 1% en transferencias al Fortalecimiento del Desempeño en Materia de Seguridad Pública; el 18.5% en obra pública; el 55.5%, a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública, y, el 0.3% a herramientas y otros equipos con lo que se atendieron los conceptos de gasto establecidos para el fondo en la Ley de Coordinación Fiscal; sin embargo, invirtió el 3.2% de los recursos pagados fueron transferidos a otras cuentas del municipio, sin acreditar su destino y 0.1% por rendimientos financieros que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación conceptos que no cumplieron con el objetivo del fondo.

En conclusión, el Municipio de Celaya, Guanajuato, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas señaladas en este informe.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

L.C. Oswaldo Fuentes Lugo

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios números 213/2021-DCP y 214/2021-DCP de fecha 17 de diciembre de 2021, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que esta no reúne las características

necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 4, se considera como no atendido.



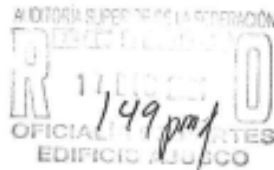
Analizar 17-Ene-2022

3 hojas

300'

Vol.
0022

TESORERÍA



Oficio Núm. 213/2021-DCP
Celaya, Gto., a 17 de diciembre del 2021

Asunto: Atn. Resultados Preliminares

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C1"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.



Con referencia a los resultados preliminares de la auditoría número **842-DS-GF "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"** contenidas en el oficio número **DAGF"C1"/091/2021**, recibido con fecha 02 del mes que transcurre, y de manera particular al **Resultado identificado con el número 6**, me permito dar atención a dicho resultado, con la intención de que pueda ser valorado en la emisión de los resultados finales.

NÚMERO DE RESULTADO: 6
PROCEDIMIENTO NÚM.: 3.1
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

De la revisión a las pólizas y la documentación comprobatoria y justificativa de los recursos del FORTAMUNDF del ejercicio fiscal 2020, se verificó que la documentación comprobatoria del municipio de Celaya, Guanajuato, no se encuentra cancelada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo en su totalidad, en incumplimiento de los artículos 70, fracciones I y II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 29 y 29A del Código Fiscal de la Federación.

RESPUESTA: Referente al resultado arriba citado, me permito hacer entrega en medio magnético (**CD CERTIFICADO**), que acredita que la documentación comprobatoria observada, se encuentra debidamente sellada con la leyenda de "operado" e identificada con el nombre del fondo (**FORTAMUN 2020**)

Es importante mencionar, que el origen de esta observación, obedece a que la documentación que se tomó como base para su análisis durante el desarrollo de la auditoría, y que de manera particular, corresponde al respaldo documental de las acciones de inversión pública realizadas con este fondo, misma que fue proporcionada por el personal de la Dirección de Obras Públicas de Municipio de los expedientes unitarios correspondientes, razón por la cuál, carece del sello de




TESORERÍA

operado, por no corresponder a la documentación que aquí se entrega y que la misma se encuentra en los archivos de la Tesorería Municipal, y que de acuerdo a las disposiciones normativas aplicables, es la que este municipio, reconoce como el respaldo documental, de cada una de las erogaciones realizadas.

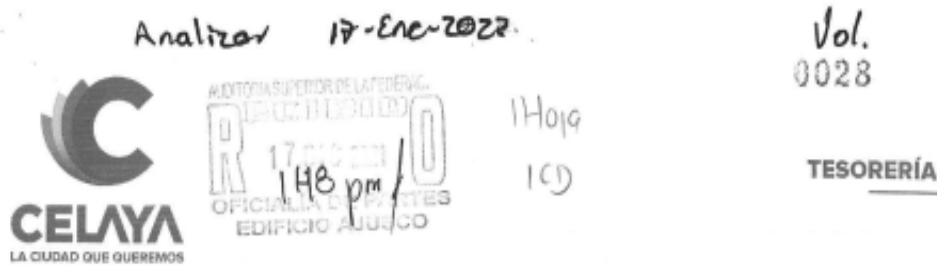
Por lo antes expuesto, solicito a ese órgano de control, tener por atendidas y solventadas la observación que nos atañe.

ATENTAMENTE


C.P. LUIS JOYA SEPULVEDA
Enlace Auditoría



C.p. ING. FRANCISCO JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ.-Presidente Municipal
C.P. y M.F. MA. LOURDES HERRERA RODRÍGUEZ.-Tesorera Municipal
Archivo.



Oficio Núm. 214/2021-DCP
Celaya, Gto., a 17 de diciembre del 2021

Asunto: Atn. Resultados Preliminares

L.C. OSWALDO FUENTES LUGO
Director de Auditoría del Gasto Federalizado "C1"
Auditoría Superior de la Federación
Presente.



Con referencia a los resultados preliminares de la auditoría número **842-DS-GF "Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal"** contenidos en el oficio número **DAGF"C1"/091/2021**, recibido con fecha 02 del mes que transcurre, y de manera particular al **Resultado identificado con el número 4**, me permito dar atención a dicho resultado, con la intención de que pueda ser valorado en la emisión de los resultados finales.

NÚMERO DE RESULTADO: 4
PROCEDIMIENTO NÚM.: 2.2
DESCRIPCIÓN DEL RESULTADO:

"De la revisión a los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables, las pólizas y documentación justificativa y comprobatoria del gasto del FORTAMUN del ejercicio fiscal de 2020, se constató que el municipio realizó transferencias a la cuenta bancaria con número de terminación 0101 del Banco del Bajío, S.A., donde se manejaron otros recursos del Municipio de Celaya, Guanajuato, por 11,267,959.77 pesos, que representan el 3.3% de los recursos autorizados del fondo, sin acreditar el destino del gasto, en incumplimiento de los artículos 69, párrafo penúltimo y 70, fracción I, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental."

RESPUESTA: Referente al resultado arriba citado, me permito hacer entrega en medio magnético (**CD CERTIFICADO**), de la documentación comprobatoria, que aclara y acredita el destino del gasto de cada uno de los conceptos que integran el traspaso a que hace referencia dicho resultado.

En ese mismo sentido y de manera particular, me permito aclarar que dentro del traspaso de recursos que nos ocupa, se destinó un monto de \$ 7,035,015.38 para cubrir el costo generado con motivo del servicio de alumbrado público, hecho que se encuadra dentro de los rubros a que puede ser destinado el FORTAMUN según lo previsto en el artículo 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.



TESORERÍA

Artículo 37.- Las aportaciones federales que, con cargo al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, reciban los municipios a través de las entidades y las demarcaciones territoriales por conducto del Distrito Federal, se destinarán a la satisfacción de sus requerimientos, dando prioridad al cumplimiento de sus obligaciones financieras, al pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua, descargas de aguas residuales, a la modernización de los sistemas de recaudación locales, mantenimiento de infraestructura, y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes...

Sobre el particular, es conveniente precisar que a través de oficio SSB/DP/E920-2020 de la CFE informó que durante el mes de enero de 2020 se generó un consumo de fluido eléctrico por un monto de \$ 8,410,916.00, de igual manera, se informó que se cobró un monto de \$ 5,505,452.72 por concepto de DAP, lo que arrojó una diferencia a cargo del municipio por un monto de \$ 2,905,463.28.

Bajo ese tenor, tal como se desprende de la póliza de pago número 2600788 de fecha 21 de febrero de 2020, se realizaron los siguientes registros (**Anexo 1**):

- 1) Reconocimiento del gasto por un monto de \$8,410,916.00 por concepto de facturación de la CFE por suministro de fluido eléctrico para el servicio de alumbrado público,
- 2) Reconocimiento del ingreso por un monto de \$5,505,452.72 por concepto de DAP cobrado por la CFE al usuario final, y
- 3) Reconocimiento de cuenta por pagar y pago a la CFE por un monto de \$2,905,463.28, suma derivada del costo por el suministro menos el monto del DAP recaudado.

El gasto anterior, atendiendo a la disponibilidad presupuestal, fue financiado con cargo a recursos propios.

Ahora bien, para el mes de diciembre de 2020, considerando la liquidez que presentaba el FORTAMUN 2020 a ese momento, para cubrir el gasto anteriormente señalado, fue que se reclasificó la fuente de financiamiento, para lo cual se reconoció contable y presupuestalmente un monto de \$7,035,015.38 que fue destinado a cubrir parcialmente el costo correspondiente al consumo de fluido eléctrico para alumbrado público causado en el mes de enero de 2020.

Estos \$7,035,015.38 forman parte de los \$11,267,959.77 a que se refiere el resultado que os ocupa.



TESORERÍA

Este último movimiento quedó registrado en los siguientes documentos:

- 1) Póliza contable número 1103338,¹ de fecha 30 de diciembre de 2020 (**Anexo 2**).
- 2) Póliza contable número 1103253,² de fecha 31 de diciembre de 2020 (**Anexo 3**), y
- 3) Póliza contable número 1100080,³ de fecha 19 de enero de 2021 (**Anexo 3**).

Estos movimientos contables y presupuestales fueron realizados dentro del ejercicio fiscal auditado y con apego a los plazos y formalidades establecidas por los artículos 34, 69 y 70 fracción I de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 13 fracciones I y IV, y 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; y 21 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Guanajuato. Además, fueron reportados debidamente dentro de la cuenta pública correspondiente a dicho ejercicio.

Por lo antes expuesto, solicito a ese órgano de control, tener por atendida y solventada la observación que nos atañe.

ATENTAMENTE


C.P. LUIS JOYA SEPÚLVEDA
Enlace Auditoría



C.c.p. ING. FRANCISCO JAVIER MENDOZA MÁRQUEZ. -Presidente Municipal
C.P. y M.F. MA. LOURDES HERRERA RODRÍGUEZ. -Tesorera Municipal
Archivo.

¹ Corresponde a la reclasificación parcial contable y presupuestal del gasto de recurso municipal a recurso FORTAMUN, por \$ 7,035,015.38.

² Corresponde al registro contable del traspaso de recursos de la cuenta bancaria FORTAMUN a la cuenta municipal por \$ 1,430,095.84 (monto que forma parte de los 11.26 mdp observados).

³ Corresponde al registro contable del traspaso de recursos de la cuenta bancaria FORTAMUN a la cuenta municipal por \$ 9,837,863.93 (monto que forma parte de los 11.26 mdp observados).

Apéndices

Áreas Revisadas

La Dirección de Contabilidad y Presupuesto y la Dirección General de Obras Públicas del Municipio de Celaya, Guanajuato.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 69, párrafo penúltimo, y 70, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.